

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 086

Fecha Estado: 05/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220180067600	Tutelas	JORGE ADRIAN SANCHEZ AVENDAÑO	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA	Auto resuelve solicitud Se niega la solicitud de la entidad accionada de revocatoria de la sanción impuesta por desacato por no acreditarse el efectivo cumplimiento de la orden judicial impuesta en la sentencia de tutela proferida el 25 de junio de 2018.	04/08/2020		
05001410500220190030000	Ordinario	ARTURO DE JESUS RIOS OSPINA	COLPENSIONES	Auto que acepta desistimiento Sin lugar a condena en costas a la parte demandante, en consecuencia se ordena la terminación del proceso y el archivo del expediente, previas las anotaciones en los registros.	04/08/2020		
05001410500220190032800	Ordinario	JAVIER HINCAPIE BEDOYA	COLPENSIONES	Auto que acepta desistimiento Sin lugar a condena en costas a la parte demandante, en consecuencia se ordena la terminación del proceso y el archivo del expediente, previas las anotaciones en los registros.	04/08/2020		
05001410500220200009600	Tutelas	JESUS MARIA ECHAVARRIA ESPINAL	COOMEVA EPS	Auto apertura incidente desacato FORMALMENTE en contra del señor HERNAN DARÍO RODRÍGUEZ ORTÍZ en su calidad de encargado de cumplir fallos de tutela de COOMEVA EPS S.A. y del señor JORGE IVÁN DOMINGUEZ LONDOÑO como primer renglón de la JUNTA DIRECTIVA de COOMEVA EPS y superior jerárquico del primer requerido por el incumplimiento a fallo judicial proferido 2 de marzo de 2020.	04/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)